

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 29

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NUMERO 2 PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada crea el Programa de Ayuda Financiera para el desarrollo de Obras Públicas y mejoras permanentes municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.

Por Cuanto : La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.

Por Cuanto : La Resolución Conjunta Número 73 del 15 de junio de 1988, asigna la cantidad de ocho millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada. La Participación total del Municipio de Guaynabo será de \$122,300.00 desglosada como sigue:

Aportación Estatal.....	\$ 119,282.00
Aportación Municipal.....	3,018.00
Total.....	\$ 122,300.00

Por Cuanto : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al Municipio para los siguientes proyectos de Obras Públicas y mejoras permanentes a ser considerados por la Administración de Servicios Municipales, siendo éstos:

1. Parque de Niños de Amelia, segunda etapa, Calle Martínez Nadal, esquina Acerina, Barrio Amelia, Guaynabo. \$ 35,000.00

2. Repavimentación Construcción Muro Cabecera, Sector Los Torres, Barrio Riño, Guaynabo..... \$ 8,130.00

3. Construcción de 250 metros lineales de encintado, Sector Teddy Wilson, Barrio Santa Rosa II. \$ 10,700.00

4. Parque de diversión Santa Rosa III, Sector Riverside..... \$ 40,000.00

5. Repavimentación Camino Número 2, Sector Greenville, Barrio Hato Nuevo de Guaynabo. \$ 28,470.00

Total..... \$ 122,300.00

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Aplicar la cantidad total de \$122,300.00, para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los Proyectos mencionados por el cuarto "POR CUANTO" de esta Ordenanza.

Sección 2da : Someter a la Administración de Servicios Municipales los siguientes proyectos:

1. Parque de Niños de Amelia, segunda etapa, Calle Martínez Nadal, esquina Acerina, Barrio Amelia, Guaynabo. \$ 35,000.00
 2. Repavimentación y Construcción Muro Cabecera, Sector Los Torres, Barrio Río, Guaynabo.....\$ 8,130.00
 3. Construcción de 250 metros lineales de encintado, Sector Teddy Wilson, Barrio Santa Rosa II...\$ 10,700.00
 4. Parque de diversión Santa Rosa III, Sector Riverside.....\$ 40,000.00
 5. Repavimentación Camino Número 2, Sector Greenville, Barrio Hato Nuevo de Guaynabo...\$ 28,470.00
- Total.....\$ 122,300.00

Sección 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Guaynabo, la aportación estatal que le corresponde de acuerdo a la distribución a fondos establecidos.

Sección 4ta : Copia de esta ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Señor A. Benito Pérez
Presidente

Guineora Cestero López
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día ____ de septiembre de 1988.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie. 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñoz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de septiembre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal